

**PROGRAMA DE RECICLAJE**

La Junta de Educación se preocupa por preservar la integridad ecológica del planeta. La Junta cree que esta preocupación por el medio ambiente requiere un uso eficaz de los recursos limitados.

La Junta reconoce que el problema de la eliminación de residuos sólidos afecta directamente a nuestro medio ambiente y a la calidad de los recursos que sustentan la vida. La Junta también cree que una de las funciones de las escuelas es dar ejemplo en la administración de nuestros recursos naturales y desarrollar una ciudadanía responsable en los estudiantes. Por lo tanto, el Distrito actuará para hacer de la conservación de los recursos una parte integral de las operaciones físicas del Distrito.

En sus esfuerzos por mejorar y fomentar la gestión responsable de los residuos sólidos en la escuela y en la comunidad, la Junta apoya un programa de reciclaje y reutilización de dichos materiales de desecho. La Junta ordena al Superintendente de Escuelas que desarrolle e implemente un programa de reciclaje en todo el Distrito que tomará en consideración lo siguiente:

1. conservación de los recursos, incluida la reducción de residuos, y fomento de la utilización de todos los productos al máximo antes de su eliminación;
2. minimización del uso de productos no biodegradables siempre que sea posible;
3. diferenciación entre residuos biodegradables y no biodegradables biodegradables;
4. separación de los materiales de desecho en categorías para su reciclaje (es decir, papel, vidrio, aluminio, hierro, plástico, eWaste, etc.) y entrega de dichos materiales a una agencia de reciclaje adecuada en cooperación con los esfuerzos de reciclaje de la comunidad;
5. siempre que sea financieramente viable, la compra y/o el uso de productos reciclados; y
6. la participación de los estudiantes y el personal del Distrito a todos los niveles en el programa de reciclaje. Dicha participación deberá tener en cuenta cualquier preocupación apropiada en materia de salud, seguridad y gestión de riesgos.

Notas: Política anterior, Manual de Política, Reciclaje (6 de diciembre de 1990); Revisado el 20 de agosto de 1998; Modificado el 23 de marzo de 2023 de conformidad con la Resolución No. 2022-23: 555

ct/rp